

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

23846 *NEODEPIL LÁSER, S.L.U., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMPLEX TECHNOLOGY, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 29 de junio de 2009 el Socio Único de las sociedades "Neodepil Láser, S.L.U." y "Complex Technology, S.L.U.", acordó la fusión por absorción por parte de "Neodepil Láser, S.L.U." (Sociedad Absorbente) de "Complex Technology, S.L.U." (Sociedad Absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 23 de junio de 2009 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión referida.

Murcia, 2 de julio de 2009.- Don Pedro Antonio Fernández Soriano, Administrador Único de Neodepil Láser, S.L.U. y doña Gloria Cristina Magaña Pardo, Administradora Única de Complex Technology, S.L.U.

ID: A090054753-1